



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 00023 -2015/MDSA

Santa Anita, 03 JUL 2015

VISTO: la baja y disposición de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, correspondiente al año 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 00042-MDSA se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con el Informe N° 154-2015-SGLSG-GA/MDSA adjunta el Anexo N° 001 – Baja de Bienes muebles catalogados como RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) y el Anexo 002 – Baja de bienes muebles no RAEE, los que cuentan con el pronunciamiento técnico de la unidad orgánica competente sobre la procedencia de la baja, y que ha sido validado por la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 380-2015-GA/MDSA,. Recomendando realizar el acto de disposición final de los bienes comprendidos en el Anexo N° 001 mediante la Donación a favor de las EPS-RS, EC-RS (Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos) (Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos) registrados ante DIGESA o DIRESA o a los sistemas de manejo RAEE; asimismo recomienda realizar la baja con disposición final por destrucción de los bienes comprendidos en el Anexo N° 002, los que se encuentran inservibles o no son de utilidad para el sistema educativo.

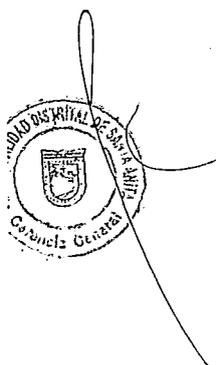
Que, con Informe N° 342-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de los actuados se puede advertir que, a fin de dar de baja los bienes de propiedad del Corporativo Edil descritos en el Anexo N° 001 y Anexo N° 002, así como su disposición mediante la donación y destrucción, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 00042-MDSA en el subcapítulo I de su capítulo IV establece el procedimiento a seguir para la disposición de bienes muebles dados de baja. Razón por la que los efectos de proseguir con el citado trámite, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones procedan con la aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en aplicación de los numerales 25) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría;

### ACUERDA

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la Baja Bienes Muebles señalados en el Informe N° 154-2015-SGLSG-GA/MDSA, con el acto de disposición final de los bienes comprendidos en el Anexo N° 001 mediante la Donación a favor de las EPS-RS, EC-RS (Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos) (Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos) registrados ante DIGESA o DIRESA o a los sistemas de manejo RAEE, Asimismo, realizar la baja con disposición final por destrucción de los bienes comprendidos en el Anexo N° 002, los que se encuentran inservibles o no son de utilidad para el sistema educativo.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA